



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 246 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 08 AGO. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorándum N° 261-2018-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Informe N° 11-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB del Liquidador Financiero, Memorándum N° 1599-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 1020-2018 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2260803** Instalación del Servicio de Agua Potable y Desagüe en la Asociación de Vivienda Nueva Yanaoca Distrito de Chinchero - Urubamba, **Act/AI/Obra: 4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria, **Meta: 0317-2015** Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Memorándum N° 261-2018-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2208907** Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Qosqo Ayllu Distrito de San Salvador Calca Cusco; **Act/AI/Obra: 4000042** Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado; **Meta 0149-2018** Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 11-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 1020-2018 GR CUSCO/ORAJ de fecha 25 de julio del 2018, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 2,980.80 (Dos Mil Novecientos Ochenta con 80/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2260803** Instalación del Servicio de Agua Potable y Desagüe en la Asociación de Vivienda Nueva Yanaoca Distrito de Chinchero – Urubamba.
Act/Al/Obra : **4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria.
Meta : **0317-2015** Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe.
Ejercicio : **2015**.

AL:

Proyecto : **2208907** Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Qosqo Ayllu Distrito de San Salvador Calca Cusco.
Act/Al/Obra : **4000042** Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.
Meta : **0149-2018** Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado
Ejercicio : **2018**.

Material a Transferir:

Esp.Gasto	Descripción	Unid	Cant	P.Unit	Total	Referencia
26.23.54	Fierro CO FY=4200 kg/cm2 G-60 ½" Aceros Arequipa	Vrll	116	24.80	2,876.80	o/c 6121-15
26.23.54	Fierro CO FY=4200 Kg/Cm2 G-60 3/8" Aceros Arequipa	Vrll	8	13.00	104.00	o/c 6121-15
	Total monto a transferir	S/.			2,980.80	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

